

IP/Rdr-082-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día nueve de junio del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

- I. El día veintinueve de mayo del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: _________, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _________, solicitando lo siguiente: "1. ¿Cómo ha evolucionado la situación del agua y Saneamiento en El Salvador entre 2009-2015? 2. ¿Qué retos enfrenta actualmente El Salvador en materia de agua y saneamiento? 3. ¿Cuáles han sido los beneficios o el impacto de los programas o proyectos financiados por FCAS? 4. ¿Qué áreas son las más beneficiadas por los proyectos? 5. ¿Cómo es su trabajo en conjunto con FISDL y FCAS para los proyectos de agua y saneamiento?
- II. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 082-14-2017 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria.

La Gerencia Ejecutora de Programas y Saneamiento FCAS Institucional atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió la información siguiente: "1. ¿Cómo ha evolucionado la situación del agua y saneamiento en El Salvador entre 2009 - 2015? 2. ¿Qué retos enfrente actualmente El Salvador en materia de agua y saneamiento? Con relación a las dos preguntas que hace el ciudadano sobre la "Evolución y los retos que enfrenta El Salvador en materia de agua potable y saneamiento", es importante tomar en cuenta que la ANDA es una institución autónoma de servicio público dedicada al abastecimiento de aqua potable y servicios de alcantarillado a la población salvadoreña, es decir, el principal operador de servicios de agua potable y alcantarillado del país, pero sin ninguna atribución de rectoría o regulación del sub sector de agua potable y saneamiento de El Salvador, que por Ley se le haya otorgado. A nivel de país existen otros operadores comunitarios, municipales y privados, a los cuales la ANDA por Decreto Ejecutivo 867 del 24 de septiembre de 2013, está facultada para mantener un control sobre la explotación privada de las fuentes de agua, estableciendo una tarifa por metro cubico de agua producida; por otra parte, la ANDA extiende los "Certificados de No Afectación" previo a la perforación de un pozo privado, sea este industrial, artesanal, agrícola o de cualquier otra índole, en la cual se establece si la explotación de éste no afectará los caudales de los pozos que la ANDA administra; más allá de estas facultades de regulación y monitoreo hacia sistemas no administrados por ANDA, no se cuenta con ninguna información sobre la evolución de este segmento del sub sector de aqua potable y saneamiento debido a que no es del control de ANDA; por lo tanto, no es atribución de ANDA emitir una opinión sobre temas de carácter nacional. Se recomienda al ciudadano consultar el documento "Monitoreo de Avance de País en Aqua y Saneamiento (MAPAS)" que muestra como los países de la región centroamericana han avanzado en el sub sector de agua potable y saneamiento, incluyendo un resumen por país; este documento se encuentra disponible en la página web del Banco Mundial. 3. ¿Cuáles han sido los beneficios o el impacto de los programas o proyectos financiados por FCAS? Mejorar los servicios de Agua Potable y Saneamiento en áreas periurbanas y zonas costeras que reiteradamente se ven afectadas por inundaciones del país; clasificadas en situación de pobreza; a través de, la introducción, mejora, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas; así como, el fortalecimiento de las instituciones ejecutoras. Logrando ampliar la cobertura de los





servicios de agua potable y saneamiento en zonas intervenidas, con calidad y equidad. Contribuir a una gestión integral de los recursos hídricos en el país, priorizando el acceso sostenible a los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Ampliar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en zonas urbanas y periurbanas a través de soluciones condominiales. Sustituir sectores críticos de la Red de Acueducto y Alcantarillado del Área Metropolitana del Gran San Salvador (AMSS) con más de 50 años de antigüedad, con el fin de mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario beneficiando a los Asentamientos Urbanos Precarios del AMSS. Mejorar los servicios de la ANDA reduciendo las pérdidas del vital líquido por fugas, disminuyendo el Índice de Agua No Facturada, favoreciendo un mejor use del recurso agua potable. 4. ¿Qué áreas son las más beneficiados por los proyectos? Áreas periurbanas y zonas costeras que reiteradamente se ven afectadas por inundaciones del país; clasificadas en situación de pobreza. Sectores críticos de la Red de Acueducto y Alcantarillado del Área Metropolitana del Gran San Salvador (AMSS). 5. ¿Cómo es su trabajo en conjunto con FISDL y FCAS para los proyectos de agua y saneamiento? De continua y constante coordinación, con criterios complementarios."

Aunado a lo anterior en extensión con lo expuesto en el punto número 1 de la solicitud de información en la cual pregunta ¿Cómo ha evolucionado la situación del agua y saneamiento en El Salvador entre 2009 – 2015? y en atención a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, tal como lo manifiesta la unidad administrativa competente, la información puede descargarla en la página web del Banco Mundial, a efecto de que pueda obtener mayor información sobre lo requerido.

III. A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia Ejecutora de Programas y Saneamiento FCAS Institucional la cual se encuentra relacionada en el romano II) del presente informe. II) En atención a la consulta sobre ¿Cómo ha evolucionado la situación del agua y saneamiento en El Salvador entre 2009 – 2015?, HÁGASELE SABER al solicitante que la información puede descargarla en la página web del Banco Mundial, a efecto de que pueda obtener mayor información sobre lo requerido. III) NOTIFIQUESE la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 082-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

icina de información y respuesta

Oficial de Información Pública de ANDA

